

SUMARTE **ES** MOSTRARTE

# MEN DO DAN ZA

// CUL //  
// TU //  
// RA //  
// CON //  
// VOCA //

## MENDODANZA 2021

### BASES CONVOCATORIA

El concurso MENDODANZA tiene como objetivo contribuir, premiar, fomentar y promover la danza como elemento indispensable de nuestra cultura y difundirla de manera federal en toda la provincia. Esta convocatoria busca incentivar, reconocer la producción y la danza, fomentando así, el desarrollo y participación de la producción local, acompañando las labores creativas de coreógrafos y bailarines de toda la provincia. Dicha propuesta tendrá como eje visibilizar la danza en todas sus ramas, como elemento constituyente de nuestra identidad.

### REGLAMENTO

#### ARTÍCULO 1º - OBJETO

El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza llama a Concurso Público, a fin de contribuir a la producción de propuestas audiovisuales de danza, teniendo como temática poner en valor a la danza como elemento constituyente de nuestra identidad. La participación deberá encuadrar en las disciplinas que a continuación se enuncian:

- Folklore
- Tango
- Jazz
- Danza Contemporánea
- Ritmos Caribeños
- Danza Árabe
- Danza Urbana
- Malambo
- Flamenco
- Danza Clásica

Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas según los términos y condiciones dispuestos en las presentes Bases. Los artistas que resulten seleccionados, deberán presentarse en las instalaciones del canal ACEQUIA TV para realizar la filmación de la propuesta seleccionada. Por lo que, deberán contar con disponibilidad horaria de lunes a viernes entre las 08:00 y 19:00 horas, sin perjuicio de los horarios que finalmente acuerden las partes para la filmación.

Las filmaciones serán transmitidas a través de la Televisión pública de la provincia ACEQUIA TV, canales online y redes del Ministerio de Cultura y Turismo y/o Gobierno de Mendoza, según condiciones que disponga el Ministerio.

### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

Los interesados podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución Ministerial) publicado en la página oficial del Ministerio de Cultura y Turismo y hasta el día 17 de septiembre de 2021.

La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través del sistema tickets: [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MENDODANZA\\_2021](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MENDODANZA_2021)

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado para concursar. En caso de tratarse de un proyecto de autoría compartida, la cual queda a criterio del artista, todos los co-autores deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento– por los co-autores en la cual designan a un Representante/Responsable ante el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

### **ARTÍCULO 3º - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años nacidos naturalizados y/o residentes en la provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia, con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente. Se permite la participación en forma individual, dúo o grupal. En este último supuesto son hasta ocho bailarines.

Las obras deberán ser de propia autoría de los participantes individuales, o compartida –en caso de ser grupal– con alguno de los integrantes del mismo.

Cada participante-cualquiera sea la forma: individual, dúo o grupal podrá presentarse como máximo en DOS (2) propuestas pero sólo

una será premiada. El que sea seleccionado como propuesta propia, no podrá ser seleccionado como propuesta de autoría compartida y viceversa.

### **ARTÍCULO 4º - PROHIBICIONES**

Tanto el participante individual como el representante del dúo o grupo no podrán:

Poseer vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y Municipios Departamentales.

Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.

Estar inhabilitado/o para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO.

Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.

Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada.

Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

#### **ARTÍCULO 5º - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- Formato de presentación: Formato videos de propuesta creativa. Los postulantes deberán realizar un material audiovisual original de una duración máxima de 5 minutos, cumpliendo con las condiciones de copyright. El material deberá presentarse en códec digital H264 o similares, si la filmación se realiza con un dispositivo móvil, este debe usarse en modo horizontal, el material debe estar previamente subido a la plataforma de Youtube como video no público. El video debe ser grabado de corrido y no estar cortado. Formato: H264 (MP4) dimensiones HD 720-60p (1280x720; 59,940 fps).
- Vestuario: En el video se deberán presentar con el mismo vestuario que usarán para las grabaciones (en caso de quedar seleccionado/a) o con ropa de ensayo color negro. Los que no posean vestuario original o terminado al momento de la inscripción, deberán presentar adjunto un boceto del mismo con declaración jurada firmada. El responsable de la propuesta se compromete a realizar el vestuario siendo fiel al boceto presentado a.l momento de la inscripción. En caso contrario se desestimaré la propuesta.
- Se deberá enviar el link del video -previamente subido a la plataforma de Youtube.
- Los datos consignados al momento de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Cada participante deberá presentar: Currículum Vitae del responsable o del grupo y una síntesis argumental de la propuesta.
- Todo el material deberá ser presentado en letra Courier 12, interlineado 1,5 en formato PDF.
- Las dimensiones del espacio de filmación son de 9 por 4 metros aproximadamente. No se puede utilizar escenografía, sí puede incorporarse utilería chica y/o elementos accesorios.
- No utilizar obras de Félix Dardo Palorma, por estrictas cuestiones de derechos.

#### **ARTÍCULO 6º - DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS**

Se seleccionará un total de TREINTA (30) propuestas provinciales:

DIEZ (10) propuestas de solista

DIEZ (10) propuestas de dúo

DIEZ (10) propuestas de grupo

En caso de quedar algún cupo vacante, el jurado tendrá la autoridad para designar esas vacantes a otros proyectos especificando un orden de mérito. Las propuestas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino.

Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar, dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes, la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renunciadas o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

La cantidad de seleccionados prevista en este artículo podrá ser menor en razón de la cantidad de inscriptos, lo que será evaluado y determinado por el Jurado.

#### **ARTÍCULO 7º - DEL JURADO**

El Ministerio de Cultura y Turismo conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:

Ballet Folklórico Nacional: Darío Martín Sosa

Ministerio de Cultura y Turismo: María Alejandra Tillar

Asociaciones de Danza: Ana Patricia Motos

Los miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.

El jurado se expedirá mediante acta a los siete días de haber recibido las propuestas para ser evaluadas, y el fallo que emita será de carácter inapelable, pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará ante cada evaluación. Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web [www.mendoza.gov.ar/cultura/](http://www.mendoza.gov.ar/cultura/) una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 8º - DEL BENEFICIO**

Cada una de las propuestas ganadoras será beneficiada con un monto total, por única vez de:

Solistas: PESOS OCHO MIL (\$8.000) cada uno,

Dúos: PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada pareja,

Grupos: PESOS TREINTA CINCO MIL (\$35.000) cada grupo.

Dichos montos deberán ser facturados, por lo tanto, al momento de la inscripción deberán adjuntar constancia de AFIP o certificado de socio según la asociación que lo represente.

#### **ARTÍCULO 9º - DERECHOS Y AUTORIZACIONES**

Al inscribirse en la presente Convocatoria, los autorizan expresamente al Ministerio a que publique, transmita, difunda, por tiempo de un año desde el momento de exhibición del material seleccionado, según los criterios que establezca la Dirección de Gestión Artística del Ministerio en la plataforma [mendozaencasa.com](http://mendozaencasa.com), las redes sociales oficiales del Ministerio y el Canal Provincial ACEQUIA. Asimismo las producciones seleccionadas deberán participar en la producción de programa televisivo realizado por el Ministerio de Cultura y Turismo para los fines que considere pertinente. Pasado el primer período de exhibición de los contenidos, salvo manifestación formal por parte del artista, se renovará automáticamente la autorización por tiempo indeterminado. En caso de plagio comprobable todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuado el Ministerio de Cultura y Turismo de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique. Asimismo, cada participante acepta ser evaluado por el Jurado que designe el Ministerio, cuya decisión final será de carácter inapelable.

#### **ARTÍCULO 10º - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/es legítimo/s del proyecto. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador. El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

#### **ARTÍCULO 11º - CESIÓN DE DERECHOS**

La inscripción de cada participante en la Convocatoria implica, en caso de resultar su propuesta seleccionada, la cesión al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de la misma, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el/o los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o

social. Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos.

**ARTÍCULO 12º - DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE MENDODANZA dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.